

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0110-2017-INIA-OA

Lima, 23 AGO. 2017

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 018-2017-INIA-UA de fecha 17 de Agosto de 2017 y el Informe Legal N° 080-2017-INIA/OAJ, de fecha 15 de Junio de 2017, emitidos por la Directora de la Unidad de Abastecimiento y el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22 de Diciembre de 2016, se emite la Orden de Servicio N° 3288, a favor del proveedor PERU ROUTES – TOUR OPERADOR SAC, por el traslado de personal en comisión de servicios, Ing. Juan Loayza Valdivia, del 21 de diciembre al 26 de diciembre, por el importe de S/. 1,187.50 nuevos soles, afectándose a la específica de gastos 2.3.21.21 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, meta 034, generándose el registro SIAF N° 8137;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Director de la Unidad de Contabilidad, mediante Memorandum N° 0013-2017-INIA-OA/UC de fecha 06 de enero de 2017, el expediente SIAF N° 8137 que corresponde a la orden de servicio N° 3288, no fue devengado por "error involuntario", correspondiendo ser afectado en el presente ejercicio presupuestal;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2016, otorga conformidad al servicio brindado por la empresa PERU ROUTES – TOUR OPERADOR S.A.C.;

Que, mediante Memorando N° 536-2017-INIA/OPP/UPRE de fecha 11 de mayo de 2017, la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1,187.50 nuevos soles, en la fuente Recursos Ordinarios, Meta 0029, específica de gasto 2.3.21.21, CCP N° 01235, para el presente ejercicio presupuestal 2017;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente a favor del proveedor PERU ROUTES – TOUR OPERADOR S.A.C., detallado en la Orden de Servicio N° 3288, por el importe señalado en el primer considerando de la presente Resolución;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, tratándose de un crédito que afecta a un ejercicio presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, con las visaciones de los Jefes de la Unidad de Abastecimiento y Contabilidad; y,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER**, el gasto del Ejercicio Fiscal 2016 por el importe de S/. 1,187.50 soles (Un mil ciento ochenta y siete y 50/100 soles), incluidos impuestos (IGV) a favor del proveedor PERU ROUTES - TOUR OPERADOR S.A.C., por el servicio de traslado de personal de comisión de servicios Lima – Arequipa – Lima, realizado en el mes de Diciembre de 2016, afectando a la específica de gasto 2.3.21.21, meta 0029, Recursos Ordinarios.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del INIA para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1° de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y publíquese;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

CP.C. ESPERANZA A. VALENZUELA VELIZ  
DIRECTORA GENERAL (e)  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

23 AGO. 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA